



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION DE PERSONAL

DECRETO EXENTO N° 398 / 21

REF.: APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

CONSTITUCION, 24 ENE. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.280, Ley de Plantas Municipales; La Resolución 1600/08 de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento N° 4826/R que designa Alcalde Titular, La Resolución Exenta N° 393 de fecha 09.03.2012, que Aprueba Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Constitución y SENAME relativo al Proyecto denominado "OPD CONSTITUCION - EMPEDRADO" y el Decreto Exento N° 1005/C de fecha 20.03.2012 que aprueba dicho Convenio y el Memorandum N° 47/2014 del DIDECO de fecha 15.01.14, debidamente autorizado por el Sr. Administrador Municipal.

DECRETO:

PRIMERO: APRÚEBESE el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Constitución y Doña **FRANCISCA CELINDA REYES CANALES**, Cédula de Identidad 16.090.552-2, de Profesión Psicóloga, desde el 02 de Enero 2014 y regirá hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo del 31 de Diciembre del 2014.

SEGUNDO: Dicha Profesional será responsable de la labor de Psicóloga del Proyecto denominado "O.P.D. CONSTITUCION - EMPEDRADO". Cumpliendo las funciones según contrato anexo, debiendo dar cuenta de su gestión, ante el Director de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: PAGUESE a la Profesional contratada, una suma bruta de \$ 650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) mensuales, menos el impuesto de retención.

CUARTO: IMPUTESE el gasto a la Cuenta **114.05.04.001 - OPD - SENAME.**

QUINTO: DEJESE establecido que dicha persona, se regirá de acuerdo al contrato que se adjunta, suscrito con esta Municipalidad.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE



ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 3.- C.C. DIRECCION DE DESARROLLO COMUNTARIO
- 4.- C.C. CONTROL INTERNO
- 5.- C.C. O.P.D.
- 6.- C.C. PROFESIONAL
- 7.- C.C. TRANSPARENCIA
- 8.- C.C. ARCHIVO

CVG/AVS/RGB/ROG/MLL/DSdeOCH/LEIV/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 17 de Enero del 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION, persona jurídica de derecho público, debidamente representada por su Alcalde don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, ambos domiciliados en Portales 450, Constitución y Doña **FRANCISCA CELINDA REYES CANALES**, Chilena, Psicóloga, Cédula Nacional de Identidad N° 16.090.552-2, domiciliada en Villa Copihue, Las Camelias N° 1845 de esta ciudad, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Constitución ha suscrito convenio con el Servicio Nacional de Menores, para la ejecución del proyecto denominado "OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS OPD CONSTITUCION-EMPEDRADO" el que fue aprobado mediante resolución exenta N° 393 de fecha 09 de Marzo del 2012 del Servicio Nacional de Menores.

SEGUNDO: El proyecto OPD CONSTITUCION-EMPEDRADO, contempla dentro de la dotación de profesionales el cargo de Psicóloga, el que mediante el presente instrumento se encarga a doña **FRANCISCA CELINDA REYES CANALES**, ya individualizada, la que ejercerá cumpliendo 44 horas semanales las siguientes funciones específicas según el convenio aludido precedentemente: : 1.- Participar en el proceso de intervención individual, familiar y comunitario. 2.- Intervención psico-educativa con niños/as, adolescentes y familias. 3.- Asesorar al resto del equipo en el manejo de situaciones de crisis. 4.- Participar en el proceso de primera intervención reparatoria. 5.- Efectuar derivaciones a la red, cuando sea necesario. 6.- Contribuir en el sistema de registro y sistematización de datos. 7.- Realizar acciones de autocuidado del equipo. 8.- Participar en reuniones técnicas administrativas. 9.- Promover la articulación del trabajo en red integrando circuitos, sobre todo en el área de salud mental. 10.- Realizar talleres de sensibilización y capacitación sobre temas de protección de derechos. 11.- Mantener coordinación con educadora para el trabajo en redes y apoyar trabajo comunitario.

TERCERO: Para todos los efectos legales, el convenio aludido en la cláusula primera de este instrumento se entiende formar parte del presente contrato y por ende conocido de los comparecientes.

CUARTO: Por los servicios detallados en la cláusula segunda el profesional percibirá una renta mensual de seiscientos cincuenta mil pesos (\$650.000.-), menos el 10% por concepto de impuesto de retención.

QUINTO: El presente contrato tendrá una duración desde el 02 de Enero 2014 y regirá hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo del 31 de Diciembre del 2014.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Constitución se compromete con la profesional a pagar viáticos cuando por y con ocasión de su labor deba trasladarse fuera de la ciudad con un valor igual al de los funcionarios municipales.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que las labores del profesional se desarrollaran en la OPD CONSTITUCION-EMPEDRADO, ubicada en calle Blanco N° 457 de esta ciudad, funcionando la Oficina para atención a público en horario establecido.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados de la aplicación o interpretación del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución.

NOVENO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor, quedando cuatro de ellos en poder de la Municipalidad y uno en poder del profesional.


FRANCISCA C. REYES CANALES
PSICOLOGA


CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE